



## BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN SOCORRISTAS

### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal de DOS plazas de SOCORRISTAS con las siguientes características:

Denominación de la plaza	SOCORRISTA
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Deportes
Sistema selectivo	Concurso

### SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de temporal, regulada en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; las modalidades que incorpora el Real decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de la reforma laboral.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a **jornada parcial**.

### TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).

### Ayuntamiento de Casabermeja

C/Llanete de Abajo, 2, Casabermeja. 29160 Málaga. Tfno. 952758377/952758275. Fax: 952758009



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

655abe201f9c7457732da20ac6af2de54baff9c

#### NIF/CIF

\*\*\*\*516\*\*

#### FECHA Y HORA

23/05/2023 16:18:30 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>



— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

— Acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual, según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 (deberá presentarse en el momento de formalizar el contrato de trabajo).

— Poseer la titulación exigida.

Titulación de Socorrista en Salvamento y Primeros Auxilios.

#### CUARTA. Funciones del puesto de socorrista de piscina.

Funciones específicas del puesto al que se opta.

- Aplicar, en caso de accidentes, las técnicas de primeros auxilios.
- Velar permanentemente para hacer cumplir de manera rigurosa las normas de seguridad y de higiene dictadas para el uso de la piscina y las medidas anti covid-19
- Cuidado piscina:
- Pasar el limpia fondos.
- Limpiar el filo y bordillo de la piscina.
- Mantenimiento correcto de la depuradora.
- Vigilar Niveles de cloro y PH.
- Actualizar dato libro de registro.
- Vaciar filtro de los skimmers.
- Limpieza de la superficie de lámina de agua con red.
- Responsabilidad del botiquín y control del inventario del mismo
- Control del acceso a la piscina, así como de las zonas de playa y césped.
- Apoyo a los monitores en clases de natación (recogida de material...)

### Ayuntamiento de Casabermeja

C/Llanete de Abajo, 2, Casabermeja. 29160 Málaga. Tfno. 952758377/952758275. Fax: 952758009



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

655abe201f9c7457732da20ac6af2de54baff9c

#### NIF/CIF

\*\*\*\*516\*\*

#### FECHA Y HORA

23/05/2023 16:18:30 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>



## QUINTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Junto con el anexo I se adicionarán los documentos que acrediten los méritos alegados.

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los aspirantes que opten por turno de reserva de personas con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que participan en turno de reserva, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

## SEXTA. Admisión de Aspirantes

### Ayuntamiento de Casabermeja

C/Llanete de Abajo, 2, Casabermeja. 29160 Málaga. Tfno. 952758377/952758275. Fax: 952758009



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

655abe201f9c7457732da20ac6af2de54baff9c

#### NIF/CIF

\*\*\*\*516\*\*

#### FECHA Y HORA

23/05/2023 16:18:30 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>



Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de TRES días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará el día de baremación de los méritos de los aspirantes propuestos; igualmente, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

#### SÉPTIMA. Tribunal Calificador<sup>1</sup>

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Identidad
<b>Presidencia</b>	<b>María Teresa Campos Cuenca</b>
Suplencia	Manuel Fernández Montiel
<b>Vocalía</b>	<b>Marta Krauel Natera</b>
Suplencia	Pablo Jiménez López
<b>Vocalía</b>	<b>Juan Vallejos Jiménez</b>
Suplencia	Ana Belén Moreno Alcántara
<b>Vocalía</b>	<b>Alberto Ignacio Perojo Coveñas</b>
Suplencia	Juan Podadera Infantes
<b>Secretaría</b>	<b>Natalia Lara Torres</b>
Suplencia	Rocío Godoy Jurado

### Ayuntamiento de Casabermeja

C/Llanete de Abajo, 2, Casabermeja. 29160 Málaga. Tfno. 952758377/952758275. Fax: 952758009



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

655abe201f9c7457732da20ac6af2de54baff9c

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*516\*\*

#### FECHA Y HORA

23/05/2023 16:18:30 CET



El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de la baremación, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

#### 1.- Experiencia profesional (máximo 6 puntos)

Experiencia laboral en relación con las plazas convocadas (experiencia laboral en puestos de trabajo de socorrista. Con una valoración máxima de 6 puntos.

- a) Por cada mes de servicios prestados en piscinas públicas: 0,20 puntos.
- b) Por cada mes de servicios prestados en piscina privada u otras instalaciones acuáticas: 0,10 puntos.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante contrato de trabajo o certificado de empresa, así como Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, éste último no tendrá validez por sí solo. En el caso de no haber completado un mes de trabajo se valorará la parte proporcional de los días completos trabajados.

#### 2.- Cursos y jornadas (máximo 4 puntos)

Formación y otros. Con una valoración máxima de 4 puntos.

- a) Cursos de formación, relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar: 0,006 puntos/hora, hasta un máximo de 3 puntos.

Los cursos de formación o perfeccionamiento, se justificarán mediante fotocopia en la que deberá quedar constancia clara del número de horas de su duración, en otro caso no serán objeto de valoración.

Los cursos que vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.

## Ayuntamiento de Casabermeja

C/Llanete de Abajo, 2, Casabermeja. 29160 Málaga. Tfno. 952758377/952758275. Fax: 952758009



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

655abe201f9c7457732da20ac6af2de54baff9c

#### NIF/CIF

\*\*\*\*516\*\*

#### FECHA Y HORA

23/05/2023 16:18:30 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>



Se considerarán organismos oficiales, los Ministerios, las Universidades, las CC.AA., las Administraciones locales u organismos dependientes de cualquiera de los anteriores, así como Federaciones, Colegios Oficiales Profesionales y Sindicatos, siempre que dichos cursos estén homologados por Organismo público.

- b) Por estar en posesión de la siguiente titulación, siempre y cuando la misma no sea la que da acceso al procedimiento:
- Título TAFAD: 0,25 puntos
  - Diplomado en Educación Física: 0,50 puntos
  - Licenciado en Ciencias del Deporte: 1 punto

\*La titulación académica no es acumulativa.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

### NOVENA. Calificación

La puntuación de todos los méritos será de **0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 3 puntos.**

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

### DÉCIMA. Relación de personas aprobadas y Acreditación de requisitos

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

### Ayuntamiento de Casabermeja

C/Llanete de Abajo, 2, Casabermeja. 29160 Málaga. Tfno. 952758377/952758275. Fax: 952758009





— Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

#### UNDÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo ocuparan el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de trabajo es de **1 punto**.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

### Ayuntamiento de Casabermeja

C/Llanete de Abajo, 2, Casabermeja. 29160 Málaga. Tfno. 952758377/952758275. Fax: 952758009



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

655abe201f9c7457732da20ac6af2de54baff9c

#### NIF/CIF

\*\*\*\*516\*\*

#### FECHA Y HORA

23/05/2023 16:18:30 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>



El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: **Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista**

Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un

### **Ayuntamiento de Casabermeja**

C/Llanete de Abajo, 2, Casabermeja. 29160 Málaga. Tfno. 952758377/952758275. Fax: 952758009

Hash: b0bc83e43920033e1a6514aea88cebfda7b2a518c1e0c885cc0c2789c64a101f0ba5cb342cdeb5386e6e3c952b8f39eafe3e77239d7d12adb2be0121d015708a76 | PÁG. 8 DE 12



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

#### **CÓDIGO CSV**

655abe201f9c7457732da20ac6af2de54baff9c

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*516\*\*

#### **FECHA Y HORA**

23/05/2023 16:18:30 CET





intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de **cuatro** años.

La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

#### DUODÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de tres días hábiles días.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración

### Ayuntamiento de Casabermeja

C/Llanete de Abajo, 2, Casabermeja. 29160 Málaga. Tfno. 952758377/952758275. Fax: 952758009

Hash: b0bc83e43920033e1a6514aea88cebfda7b2a518c1ec885cc0c2789c64a10f10ba5cb342cd5386e6e3c952b8f39eafe3e77239d7d12adb2be0121d015708a76 | PÁG. 9 DE 12



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

655abe201f9c7457732da20ac6af2de54baff9c

#### NIF/CIF

\*\*\*\*516\*\*

#### FECHA Y HORA

23/05/2023 16:18:30 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>



General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL INTERESADO/A

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Grado:

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN	
Tipo de persona <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública <b>verificará</b> la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la <b>comprobación</b> de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, <b>deberá acreditarse la representación</b>, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación <input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

**Ayuntamiento de Casabermeja**

C/Llanete de Abajo, 2, Casabermeja. 29160 Málaga. Tfno. 952758377/952758275. Fax: 952758009



Hacienda electrónica local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

655abe201f9c7457732da20ac6af2de54baff9c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

NIF/CIF

\*\*\*\*516\*\*

FECHA Y HORA

23/05/2023 16:18:30 CET

**EXPONE**

Que, vista la convocatoria anunciada en el BOPMA en relación con el proceso para cubrir una bolsa de SOCORRISTA

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tener la titulación exigida.

**Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:****- Experiencia profesional (máximo 6 puntos)**

Nº Do c	A cumplimentar por la persona aspirante				A cumplimentar por el Tribunal	
	Especificar periodos	Número de meses/años	Entidad	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración si procede

**- Formación (máximo 4 puntos)**

Nº Do c	A cumplimentar por la persona aspirante				A cumplimentar por el Tribunal	
	a) CURSOS Y JORNADAS				Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
Denominación del curso	Organismo que lo imparte	Nº de Horas	Puntuación aspirante			
Nº Do c	A cumplimentar por la persona aspirante.			A cumplimentar por el Tribunal		
	b) TITULACIÓN diferente a la de acceso al puesto			Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
Denominación de la titulación						

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

**Ayuntamiento de Casabermeja**

C/Llanete de Abajo, 2, Casabermeja. 29160 Málaga. Tfno. 952758377/952758275. Fax: 952758009



Hacienda electrónica local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

655abe201f9c7457732da20ac6af2de54baff9c

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*516\*\*

**FECHA Y HORA**

23/05/2023 16:18:30 CET

